

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

09 JUL 2020
REF: De Ejecución de BANCO
AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
contra SERINGEL S. A. S.

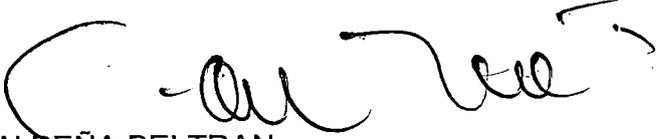
Teniendo en cuenta la información proveniente de la Superintendencia de Sociedades, respecto del inicio de tramite de liquidación judicial de la sociedad aquí demandada, este despacho RESUELVE:

1. Decretar la terminación del presente proceso en virtud al proceso de liquidación judicial.
2. Conforme lo dispone el art. 50 num. 12 de la ley 1116 del 2016, remítase el presente asunto a la Superintendencia de Sociedades.
3. Las medidas cautelares decretadas por el despacho deberán dejarse a disposición del proceso de liquidación judicial. Oficiese.

Notifíquese

Igm

El juez


GERMAN PEÑA BELTRAN

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 42

Hoy

El Srío.

10 JUL. 2020


NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA